

		ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO LIQUIDACIÓN	
CONTRATO No.	015-2024	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2024
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA ▼		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ SAS		
NIT:	900.314.764-1		
Representante legal:	NICOLAS FERNANDO GONZÁLEZ HERNANDEZ		
C.C No.	1.016.070.657		
OBJETO CONTRACTUAL:			
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
1. Entregar a la Personería, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la invitación, de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad. 2. Entregar los elementos solicitados en las instalaciones de la Personería municipal de Chía, de acuerdo con el plazo pactado dentro del contrato. 3. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos. 4. Se deberán entregar elementos de excelente calidad y de marca reconocida en el mercado. Los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad, serán devueltos y deberán ser remplazados a expensas del contratista. 5. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos. 6. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados. 7. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, así mismo, los elementos se deberán entregar en su empaque original, con su garantía de funcionamiento y la buena calidad de los elementos mismos. 8. Entregar los productos como tóner y tintas, con garantía de fábrica. 9. En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato. 10. El contratista debe comprometerse a reponer los productos sin costo alguno ni demora adicional para la Entidad, encargándose de la recolección y posterior entrega de estos. 11. Los elementos de aseo y cafetería deben ser entregados por el contratista en buen estado y con fechas de vencimiento mayores a un año. 12. El contratista será responsable por la calidad y la garantía de los productos durante y después de la ejecución del contrato, a partir de la entrega de los mismos, teniendo en cuenta que la calidad del producto no siempre se puede detectar y evidenciar al momento de la recepción sino cuando se utilizan. Por tanto, debe comprometerse a cambiarlos en caso de alguna falla, sin costo adicional. 13. La entrega de los elementos solicitados se hará en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 3:30 pm. 14. Los productos entregados deben ser de calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas, parámetros y normas legales; el oferente favorecido			
VALOR INICIAL:			
Valor en números:	\$ 10.918.333,00		
Valor en letras:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE		
VALOR ADICIONAL:			
Valor en números:	N/A		
Valor en letras:	N/A		
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de		
FECHA DE TERMINACIÓN:	9/05/2024		
Entre los suscritos a saber DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.161.809 de Bogotá D.C, quien actúa en Representación Legal de la Personería Municipal - Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Personero Municipal, el cual se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO-PERSONERÍA MUNICIPAL, de una parte, y DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ SAS con NIT. 900.314.764-1 y representante legal NICOLAS FERNANDO GONZÁLEZ HERNANDEZ con cedula de ciudadanía No. 1.016.070.657 de Bogotá en su calidad de CONTRATISTA, y Laura Natalia Domínguez Forero en calidad de SUPERVISORA, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato en los siguientes términos:			
ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO			
Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	25/04/2024

2	ACTA DE TERMINACIÓN		9/05/2024	
CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO				
DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
ADICION DE GARANTIAS (POLIZA)		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		
CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO				
DESCRIPCION	VALOR			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 10.918.333,00			
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 10.918.333,00			
VALOR 1° PAGO:	\$ 10.918.333,00			
VALOR RECIBIDO POR CONTRATISTA	\$ 10.918.333,00			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0,00			
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 0,00			
DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS				
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR	
	FECHA	NUMERO		
VALOR 1° PAGO:	7/06/2024	2024001604	\$ 10.918.333,00	
CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO				
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR	
N/A	N/A	N/A	N/A	
El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual La Personería de Chía - Municipio de Chía, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato. Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte de la supervisora del contrato, quien certifico en el acta de terminación publicada en el SECOP, que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción de la Personería Municipal de Chía - Municipio de Chía. Se efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes. Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplió con lo que aqui se liquida. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes el acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del mismo contrato. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.				
				
DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA PERSONERO (A) MUNICIPAL	LAURA NATALIA DOMÍNGUEZ SUPERVISOR (A)	NICOLAS FERNANDO GONZÁLEZ HERNANDEZ Representante Legal CONTRATISTA		